

Número seis.— Vivienda exterior planta segunda, mano izquierda, tipo B, de 65 con 88 m2, de superficie útil. Forma parte de un edificio sito en Arnedo, en la Avda. de la Vía s/n hoy Avenida Benidrom, 10. Inscrito al tomo 320, libro 64, folio 62, finca 8.635, inscripción 3ª. Tasado en 3.000.000 pesetas.

Dado en Zaragoza, a 2 de Noviembre de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1689

Doña María del Carmen Moreno Martínez, Secretaria del Juzgado de Distrito número Dos de los de Logroño; Doy fe:

Que en autos de Juicio de Cognición número 51/89, seguidos a instancia de D. Perfecto Mateo Ezquerro, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa número 11 de la calle Doce Liger de Artillería, representado por el Abogado D. Eduardo Fernández de la Pradilla Serrano, contra los Herederos Desconocidos y Herencia Yacente de D. Saturnino Domínguez Sánchez y su esposa Doña Felisa Neguerruela Gascón, sobre reclamación de cantidad, ha recaído en fecha ocho de Noviembre de 1989, resolución que contiene el particular que es del tenor literal siguiente:

“Habiendo trascurrido el plazo para recurrir contra la sentencia dictada en este Juicio sin que lo haya verificado ninguna de las partes, se declara firme la misma y de conformidad con lo solicitado por la actora, procedase a la ejecución de aquélla, y acudiendo a lo solicitado se decreta el embargo del piso 3º derecha, de la casa número 11 de la calle Doce Liger de Artillería (antes casa número 48 de la Avenida de Colón) propiedad de los herederos desconocidos y herencia yacente de D. Saturnino Domínguez Sánchez y esposa Doña Felisa Neguerruela Gascón, a fin de cubrir la suma de 82.535 pesetas de principal, más otras 75.000 pesetas que sin perjuicio de ulterior liquidación se calculan para costas y gastos posteriores y libres mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de Logroño, para la anotación de dicho embargo cuyo despacho se entregará a la parte actora para que se encargue de su diligenciamiento”.

Y para que sirva de notificación a la demandada por medio del presente edicto que se publicará en el Tablón de Anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 8 de noviembre de 1989.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.1690

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 937-89 sobre Imprudencia Daños el día 14-6-89 se cita a Carlos Monteiro Correira cuya última residencia era Aveiro-Portugal C/ R. Nossa Sra. Saude y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Perjudicado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 11 de Diciembre y hora de las 11,40, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 2 de Noviembre de 1989.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.1691

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.28589 sobre Hurto, el día 19-2-88, se cita a Aquilino Mendoza Iglesias y Sergio Pérez Domingo, cuya última residencia era La Horra Vieja s/n y Mayor, 33 de Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciados, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 18 de Diciembre y hora de las 10,45, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 10 de Noviembre de 1989.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.1692

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos

de Juicio de Faltas número 817-89 sobre desobediencia a la aturidad, se cita a Antonio Alegría Rosco, cuya última residencia era calle Oyón número 10-3ª de Logroño, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 18 de Diciembre y hora de las 10,25, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 10 de Noviembre de 1989.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.1693

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.277-89 sobre Daños Tráfico, se cita a Roberto Jiménez Jiménez, cuya última residencia era calle Chile número 3 de Logroño, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 18 de Diciembre y hora de las 10,20, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 10 de Noviembre de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N° 3 DE LOGROÑO

Cédula de requerimiento

IV.1694

En el Juicio de Faltas número 992/88-E, seguido en este Juzgado sobre amenazas, se ha acordado en resolución dictada con esta fecha, requerir al condenado, Francisco Roberto Javid Guejeriro, nacido en Miranda de Ebro (Burgos), el día 11-09-71, con D.N.I. número ..., cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, C/ Santos Ascarza, 11-3º, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo improrrogable de diez días haga efectivo el pago de 5.000 pesetas de multa en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago.

Y para que así conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido el presente que firmo en Logroño, a 8 de Noviembre de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Cédula de citación

IV.1695

Por haberlo acordado en Juicio de Faltas número 67 de 1989, seguido en este Juzgado sobre daños a la propiedad seguido en este Juzgado sobre daños a la propiedad seguido contra Juan Villanueva Santamaría, cuyo actual paradero se desconoce, por medio de la presente se cita en legal forma como denunciado al referido Don Juan Villanueva Santamaría, para que comparezca en este Juzgado de Distrito de Santo Domingo de la Calzada, el día 12 de Diciembre, a las 12,15 horas, para asistir a la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santo Domingo de la Calzada, a 8 de Noviembre de 1989.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE ZAMORA

Cédula de citación

IV.1696

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 1031/89 seguido a por daños en tráfico, en el que aparece como interviniente D. Esteban Fernández Martín, cuyo último domicilio fue en Logroño en C/ Trinidad número 13 y actualmente en paradero desconocido, cito de comparecencia ante este Juzgado para el día 21 de Diciembre a las diez y veinte horas al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral, y prestar declaración asimismo como que comparezca en los cinco días siguientes a la publicación de esa a prestar declaración y aportar la documentación del vehículo, con las advertencias legales de no comparecer.

Y para que sirva de citación en forma al expresado expido la presente que firmo en Zamora, a 8 de Noviembre de 1989.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

MANCOMUNIDAD DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA, ESTOLLO Y BERCEO

Subasta para la adjudicación de tres batidas de jabalí

V.A.1047

Aprobado por esta Mancomunidad el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta para la adjudicación de tres batidas de jabalí, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La

Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de subasta: Tres batidas de jabalí, en el Monte San Lorenzo, número 45, con un máximo de 20 escopetas y cuatro piezas capturadas por batida. Tasación: Sesenta mil pesetas (60.000). Indemnización: Tres mil